

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Lima, 29 SEP 2017

N° 202 -2017-SERVIR-PE

Vistos; el Memorando N° 220-2017-SERVIR/ENAP de la Escuela Nacional de Administración Pública y el Informe N° 062-2017-SERVIR/GG-OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil — SERVIR, viene implementando progresivamente sus funciones como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con el fin de contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del servicio civil;

Que, mediante Carta de fecha 26 de julio de 2017, la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de El Salvador (SETEPLAN) invita al Director de la Escuela Nacional de Administración Pública para participar como ponente en el "V Foro de la Función Pública: La formación pública: factor estratégico para la transformación del Estado", a celebrarse los días 5 y 6 de octubre de 2017, en la ciudad de San Salvador, El Salvador;

Que, mediante Memorando N° 220-2017-SERVIR/ENAP, el Director de la Escuela Nacional de Administración Pública solicita autorizar su participación en el "V Foro de la Función Pública: La formación pública: factor estratégico para la transformación del Estado", del 4 al 7 de octubre de 2017, periodo que incluye su desplazamiento, proponiendo encargar las funciones de la Dirección al señor Miguel Ángel Robles - Recavarren Benites;

Que, de acuerdo a la Carta de fecha 26 de julio de 2017, emitida por la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de El Salvador (SETEPLAN) el objetivo del evento es generar un espacio de intercambio de conocimientos para discutir experiencias nacionales e internacionales, acerca de ¿cómo se vinculan y contribuyen los procesos de formación y capacitación para la profesionalización y el desarrollo de carrera en el servicio civil?;

Que, los gastos relativos a los pasajes aéreos, traslados internos, alojamiento y alimentación serán íntegramente financiados por la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de El Salvador (SETEPLAN) con el apoyo de la cooperación de Taiwán, no irrogando gastos al Estado peruano;

Que, conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en su Sesión N° 18-2017, ha autorizado el viaje del señor Dante Javier Mendoza Antonioli, Director de la Escuela Nacional de Administración Pública, a la ciudad de San Salvador de la República de El



Salvador del 4 al 7 de octubre de 2017, encargando al Presidente Ejecutivo la emisión de la correspondiente Resolución;

Que, con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las funciones del cargo de Director de la Escuela Nacional de Administración Pública, resulta necesario encargar temporalmente al señor Miguel Ángel Robles – Recavarren Benites, Director Académico de la Escuela Nacional de Administración Pública;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Legislativo N° 1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias, así como lo dispuesto en la Directiva interna que establece los lineamientos para la acción administrativa del encargo en SERVIR, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 131-2011-SERVIR-PE y modificatorias;

Con la visación de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración y Finanzas y de las Oficinas de Recursos humanos y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la autorización del viaje del señor Dante Javier Mendoza Antonioli, Director de la Escuela Nacional de Administración Pública del 4 al 7 de octubre de 2017, a la ciudad de San Salvador de la República de El Salvador, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, la persona autorizada por la presente Resolución deberá presentar un informe, describiendo las acciones desarrolladas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- Encargar al señor Miguel Ángel Robles – Recavarren Benites, Director Académico de la Escuela Nacional de Administración Pública, para que desempeñe las funciones de Director de la Escuela Nacional de Administración Pública, en adición a sus funciones del 4 al 7 de octubre del 2017.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución al señor Dante Javier Mendoza Antonioli, Director de la Escuela Nacional de Administración Pública; al señor Miguel Ángel Robles – Recavarren Benites, Director Académico de la Escuela Nacional de Administración Pública; y, a la Oficina de Recursos Humanos.

Regístrese, comuníquese y archívese.


JUAN CARLOS CORTÉS CARCELÉN
Presidente Ejecutivo
AUTORIDAD NACIONAL DEL
SERVICIO CIVIL

